



*acceder*

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2023.  
ACOP-090.22-2023.

**LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OOAD TAMAULIPAS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, a través de la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en el Estado de Tamaulipas, adjudicó diversos contratos relacionados con el “Proceso de contratación para la continuidad del servicio de guardería 2024-2028”, en el cual la Academia de Contratación Pública de México, A.C., fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número UACP/DPAVCP/024/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

  
**ARTURO ROSALES BAEZA  
DIRECTOR EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL**





# TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-  
050GYR018-N-833-2023, REALIZADA POR  
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA TAMAULIPAS, PARA  
EL “PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA  
LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE  
GUARDERÍA 2024-2028”.**

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

# TESTIMONIO

**La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro PMOAC008, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68, segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023, a través de la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas, llevó a cabo el “PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028”**

## I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha **13 de abril de 2016**, la Secretaría de la Función Pública otorgó a esta Academia de Contratación Pública de México, A.C., el Registro en el padrón de Testigos Sociales, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la selección de personas físicas y morales, quedando inscrito con el número **PMOAC008**.
2. El **29 de septiembre de 2023**, a través del Oficio número **UACP-DPAVCP-024-2023**, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas, dependiente de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, de la Coordinación General de Fiscalización, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C. (ACoP), como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del **“Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el Esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028”**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Mediante escrito No. **ACOP-090.2-2023** de fecha **2 de octubre de 2023**, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Titular de la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, la designación del **C. Arturo Rosales Baeza** para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.



4. Mediante escrito No. **ACOP-090.3-2022** de fecha **2 de octubre de 2023**, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación del **C. Arturo Rosales Baeza** como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
5. Mediante escrito No. **ACOP-090.4-2022** de fecha **2 de octubre de 2023**, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., solicitó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con la licitación, para iniciar las labores de atestiguamiento.
6. Con fecha **23 de octubre de 2023**, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a través del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas** y esta Organización, celebraron el contrato abierto de servicios número **S3M0202**, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

## II. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), promueve el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, una alimentación sana y seguimiento a la salud, con personal calificado en instalaciones seguras y funcionales. La primera etapa de la vida es fundamental pues se crean las bases para que las personas desarrollen las capacidades, habilidades y competencias que los acompañarán el resto de la vida. Por ello el compromiso del IMSS con los trabajadores y sus hijos es mantener una alta calidad del servicio.

La guardería es un centro de atención, cuidado y desarrollo integral para los hijos de los trabajadores, en términos de lo dispuesto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social. En ésta se proporciona aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación, en apego al principio del interés superior de la niñez, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos. El servicio se proporciona a niños desde los 43 días de nacidos y hasta los cuatro años de edad.



El IMSS provee el servicio directamente o mediante centros de atención administrados por particulares con quienes tiene suscrito un contrato o convenio, según sea el caso.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio, durante nueve horas en horario matutino y vespertino, según lo previsto en cada unidad. El servicio de guardería es gratuito para el trabajador derechohabiente del IMSS. Los recursos del seguro de guarderías son una aportación patronal conforme a la Ley del Seguro Social.

En las guarderías se tiene implementado un programa pedagógico del servicio de guardería del IMSS, que promueve el desarrollo integral de los niños al impulsar la formación de vínculos afectivos sanos, favorecer su autonomía y la adquisición de capacidades, con pleno respeto a las diferencias individuales y los derechos. Las acciones pedagógicas responden a las características, necesidades e intereses de los niños en el marco de los programas oficiales de la Secretaría de Educación Pública. Se promueven la formación de hábitos higiénicos y de alimentación, así como habilidades lingüísticas, lectoras, pensamiento matemático y expresión artística que influyen a lo largo de la vida.

En el servicio de guardería del IMSS se incluye una alimentación sana, variada y suficiente, de acuerdo con la edad de los niños y su desarrollo. Utiliza alimentos naturales, de todos los grupos, ricos en vitaminas, minerales, fibra y grasas saludables. Se impulsa una política de "cero azúcares añadidas" para prevenir el sobrepeso y la obesidad en la edad adulta. La modificación de la alimentación para los niños con alguna condición de salud que así lo requiera se puede llevar a cabo con el respaldo de una valoración o receta médica conforme a lo dispuesto por el IMSS, y siempre que la adecuación se pueda realizar con los alimentos autorizados.

El servicio de guardería del IMSS ofrece también servicio en el esquema de Guardería Integradora, que cuenta con un área adicional para dar apoyo a las terapias de rehabilitación que requieren los niños con discapacidad. Las actividades de apoyo terapéutico son realizadas por personal capacitado y están supervisadas por un médico especialista en medicina física y rehabilitación, a fin de potenciar el desarrollo de las capacidades intelectuales, de movimiento, lenguaje y sociales del niño, como soporte de las actividades de rehabilitación fuera del centro de atención. En las unidades del esquema Guardería Integradora los niños se dividen en cuatro grupos (I al IV) de acuerdo con las características de desarrollo y el grado de autonomía.

### III. DEFINICIONES



<b>ACoP / Organización Social:</b>	Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PMOAC008, designado por la Secretaría de la Función Pública.
<b>Área Contratante:</b>	El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Estatal Tamaulipas.
<b>Área Requirente:</b>	La OOAD, misma que remite sus requerimientos de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, a través del Departamento de Guarderías.
<b>CompraNet:</b>	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). <a href="http://www.Compranet.hacienda.gob.mx">http://www.Compranet.hacienda.gob.mx</a> .
<b>IM:</b>	Investigación de Mercado.
<b>LAASSP / Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante:</b>	Persona física o moral que se registró de conformidad con los requisitos de la Convocatoria y participa en la misma.
<b>Lineamientos:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 9 de septiembre de 2010.
<b>Manual</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Objeto del procedimiento</b>	Contratación plurianual para el "Proceso de Contratación para la Continuidad del Servicio de Guardería 2024-2028"
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el IMSS.
<b>OOAD</b>	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas.
<b>PMR</b>	Precio Máximo de Referencia



<b>Procedimiento:</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica <b>LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023</b> , para el "Proceso de Contratación para la Continuidad del Servicio de Guardería 2024-2028".
<b>RLAASSP / Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>IMSS:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>SE</b>	Secretaría de Economía.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.

#### IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fecha **18 de octubre de 2023**, la MDRH Rosa Estela Villa Infante, Líder del Proyecto, por instrucciones del Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe de Departamento De Adquisiciones, Bienes y Contrataciones de Servicio, proporcionó a esta Organización Social información correspondiente a la Investigación de Mercado (IM), para efecto de determinar el precio prevaleciente en el mercado para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028**, mediante el acceso al 'link' "Continuidad 2024-2028".

A través del comunicado número **ACOP-090.9-2023**, de fecha 20 de octubre de 2023, se presentó al Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe de Departamento De Adquisiciones, Bienes y Contrataciones de Servicio, en el OOAD, un resumen de la revisión hecha a los documentos que se contenían en la carpeta de la IM descargada en el 'link' de referencia, asimismo se indicó la información documental que este Testigo Social consideró se debería complementar.

Con fecha **23 de octubre del año en curso**, la MDRH Villa Infante proporcionó vía correo electrónico información documental para su revisión, como fue la evidencia de la búsqueda en CompraNet, y los acuses de recepción de cotizaciones en complemento de las actas ya enviadas en la liga (histórico), y las cotizaciones recibidas (petición de oferta), así como el FO-CON-04, fechado 27 de septiembre de 2023 y el FO-CON-05, en una versión más "COMPLETA".

En cumplimiento a lo previsto por el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), esta Representación Social constató que la Convocante previo al inicio de los

procedimientos de contratación realizó una Investigación de Mercado, con la finalidad de conocer el precio vigente en el mercado para la prestación del servicio de guarderías, para dar atención hasta a 3,431 niños desde los cuarenta y tres (43) días de nacidos hasta cumplir cuatro (4) años de edad, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social, en el Esquema Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora para los ejercicios 2024 a 2028, considerando los alcances indicados en la petición de oferta enviada a diversos proveedores (FO-CON-04).

De igual forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley, se constató que la Convocante, por conducto tanto del Área requirente, como del Área contratante, realizaron las acciones necesarias para enviar vía correo electrónico las solicitudes de cotización a diversos posibles proveedores, a través de 17 correos electrónicos diferentes, de los cuales solamente se recibieron respuesta de seis, anexando cotizaciones y una de manera presencial. Aunado a lo anterior, de igual forma se constató la consulta de otras fuentes para la investigación de mercado, tales como CompraNet, en la que, de las consultas a licitaciones del año 2023, se obtuvieron los siguientes precios de referencia: \$5,574.78 en Durango, \$4,751.40 en Nayarit y de \$5,574.78 en Oaxaca. Respecto a la consulta del precio Histórico, indica que se dejó el precio de referencia que se tuvo en su momento, con la finalidad de no alterar el precio ofertado con el cual fue contratado. No se observaron solicitudes a Cámaras, Organismos Especializados, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios.

Por lo que respecta a la determinación del procedimiento y el carácter de la contratación, la IM concluyó que se podría llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en artículo 28 Fracción I de la LAASSP.

### **RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL**

Para efectos de lo indicado en el artículo 29 del RLAASP, con la elaboración de la mencionada IM se considera que se logró:

- I. Determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional (en el caso particular, en la zona del estado de Tamaulipas), con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Obtener y conocer el 'precio prevaleciente' de los servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.





En términos generales, se concluyó que la realización de la **IM** permitió a la Convocante contar con un panorama general para conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación, en atención a lo previsto por los artículos 26 sexto párrafo de la LAASSP en relación con los artículos 28 y 29 de su Reglamento.

Sin embargo, con la finalidad de brindar sugerencias y/o recomendaciones que fortalezcan la transparencia en el desarrollo de los procedimientos de licitación, para futuras **IM**, se recomienda que en el formato "FO-CON-5", el cual muestra, entre otra información, el resultado del precio obtenido del cálculo aritmético obtenido de la mediana y el porcentaje de descuento, en lugar de considerarlo como una referencia para cada partida, que sólo servirá como reseña, mejor se opte por armonizarlo con el precio de referencia recibido por la normativa del Departamento de Guarderías (oficinas centrales del IMSS), para ser tomado en cuenta para asignación, siempre y cuando sea congruente con el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la **IM**.

## V. COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Con fecha **16 de octubre de 2023**, nos fue proporcionado por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe del Departamento de Adquisiciones, Bienes y Contrataciones de Servicio, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas del IMSS, vía correo electrónico, el Proyecto de Convocatoria número **LA-50-GYR-050GYR018-N-XXX-2023**, del que se hicieron diversos comentarios, mismos que fueron sometidos a consideración a través del comunicado **ACOP-090.8-2023**, de fecha 18 de octubre de 2023, con la finalidad de que se llevara a cabo la eliminación, corrección o modificación que procediera, con el objeto de brindar mayor claridad y precisión a la Convocatoria. Los comentarios se indican a continuación:

### COMENTARIOS SOBRE LA CONVOCATORIA

*En todos los comentarios, el color rojo indica la sugerencia o cambio hecho.*

- **El nombre de la Convocatoria recibido en oficio de designación de la Secretaría de la Función Pública es para un procedimiento denominado: "Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028". El nombre en el documento proporcionado es: "Proceso de Contratación Para la Continuidad del Servicio de Guardería 2024-2028". ¿Podrían sustentar la modificación del cambio en la denominación u objeto del procedimiento?**



- Se sugiere que en la PRESENTACIÓN, se ajusten los siguientes artículos para guardar congruencia con las características descritas en la Convocatoria:
  - Artículo 14, *segundo párrafo* y 32 *segundo párrafo de la Ley*.
  - Eliminar el artículo 44 del Reglamento (no hay plazo reducido).
- Se recomienda la actualización del Índice.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Se sugiere agregar o modificar según el caso:
  1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. *Que en el presente caso, recae en el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.*
  3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; *En el presente caso recae en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.*
  4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; *Que en el presente caso es la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.*
  5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones. *Que en el presente caso es la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.*
  9. **“CompraNet”**, Se corrigió el nombre. Se recomienda corregir en todo el documento el término con el correcto.
  10. **Contrato:** “Documento ....”
  23. **OOAD:** “Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.”
  28. **Precio no aceptable:** Eliminar al final “, y”.
  33. **SAT:** Eliminar al principio “el”.
  37. **SIAG:** “Sistema de Información y Administración de Guarderías.”
  39. **Testigo Social:** Persona física o moral designada por la Secretaría de la Función Pública, con base en el artículo 26 Ter de la Ley, con la finalidad de fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### 1.1. DATOS GENERALES

**Nombre y dirección del Área contratante:** “Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, *Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada ...*”



## **1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA.**

"Con fundamento en el artículo 26, fracción I, 26 Bis fracción II de la LAASSP, la presente Licitación Pública Nacional conforme a los medios que se **utilicen emplearán** será Electrónica; en la cual los licitantes podrán participar en forma electrónica a través del sistema **CompraNet**, debiendo contar con registro de identificación electrónica para el envío de proposiciones por medios electrónicos. **Aclarando Se hace la aclaración** que no se recibirán proposiciones ..."

## **1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

**Favor de proporcionar copia de la autorización del H. Consejo Técnico del Instituto para llevar a cabo la contratación plurianual emitida mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.180621/148.P.DPES.**

**1.9. Testigo Social.** Se hace del conocimiento a los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 ter de Ley, en el proceso de esta convocatoria, se cuenta con la participación del Testigo Social PM0AC008, Academia de Contratación Pública de México, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública.

## **2.2. Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.**

**Dice:** "Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:"

En los párrafos de este numeral, se recomienda corregir la redacción para hacerla más clara, por ejemplo:

**Dice:** "Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato."

**Podría decir:** "Los siguientes documentos, deberán ser presentados previamente a la firma del contrato."

**Dice:** "Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028:"

**Podría decir:** "El proveedor deberá presentar con xxx (los que se determinen) días previos a la Certificación o autorización del inicio de operaciones y mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028, los siguientes documentos".

**Dice:** "El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:"

En el presente caso, nos podrían indicar ¿Cuál es la razón por la cual se otorgan tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio?

**Dice:** "El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:"

En el presente caso, nos podrían indicar ¿Cuál es la razón por la cual se otorgan once meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio?



### **3.1. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.**

Toda vez que en el procedimiento no se aplicará la "reducción de plazos, se sugiere eliminarla de aquellos textos en que se menciona, como es el caso de la "PRESENTACIÓN", que señala el "artículo 43 del Reglamento", en el Índice y el numeral 3.1, Cuadro de Eventos.

#### **Observadores en el proceso de Licitación Pública:**

Se recomienda registrar el domicilio en el que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento (Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley), para el caso de que haya observadores.

### **4. JUNTA DE ACLARACIONES.**

"Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el **evento acto** de Junta de Aclaraciones." (Se aplica nombre correcto).

a.- Del licitante: Sexto párrafo, se agregó:

"... así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o **Excel**, **cualquiera** que permita a ..."

a.- Del licitante: Séptimo párrafo, se agregó:

"... Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **sin embargo, serán integradas al expediente correspondiente.**"

### **5. PRESENTACIÓN Y APERTURA ADE PROPOSICIONES.**

"Con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el **evento acto** de Presentación y Apertura..." (Se aplica nombre correcto).

### **6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES ...**

Primer párrafo: "... deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición. **De igual forma, sólo podrán participar aquellas personas físicas o morales que no estén en el Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS.**"

Tercer párrafo: "Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida, **en cada dentro del** procedimiento de contratación ..."

Fracción E. Se sugiere la modificación de la fracción II y III:

II. "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se empleará **la n los medios de identificación electrónica e.firma**, que establezca la convocante **emite por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.**"

III. Se agrega al principio del párrafo:

"**De conformidad con el artículo 50 primer y segundo párrafos del Reglamento, cada uno de los documentos ...**"



Con la finalidad de dar congruencia al procedimiento a seguir durante los eventos, se recomienda ajustar la numeración a partir del numeral 6.2, para que quede de la siguiente forma:

- 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- 6.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
- 6.3. PROPUESTA TÉCNICA
- 6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

**“6.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA”**

**B) “Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad y de Conformidad al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, manifieste que es de nacionalidad mexicana.”**

**C) “Manifestación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, en la que exprese bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ...”**

**D) Toda vez que en los incisos D), E) y F), se hace referencia al Anexo 3 (TRES), se sugiere integrarlos de la siguiente forma:**

**“D) Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP, así como se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. De igual forma, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. Anexo 3 (TRES)”**

**“G) En virtud de las modificaciones realizadas a la normatividad para la obtención y vigencia de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, a través del ACUERDO DEL CONSEJO DEL IMSS: ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, se sugiere aplicar el siguiente párrafo:**

**“G) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a nombre de su representada conforme al Anexo 5 (CINCO), la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización**



de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.”

Se modificó la clasificación corriendo el inciso correspondiente, terminando en el M).

Inciso "K) Incisos:

a.: ~~del documento original~~ De la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva (con sus registros ante el Instituto Registral y Catastral),

b.: Poder del representante legal, ~~y la~~

c.: Cédula de identificación fiscal. “

Último párrafo:

“En los incisos de la presente licitación en los que la documentación solicitada no aplique, el licitante podrá presentar sus escritos con la leyenda **NO APLICA**, no obstante la convocante podrá desecharlos en el caso de que sean ~~si considera que es requisito indispensable.~~”

**6.3. PROPUESTA TÉCNICA** (Se reubicó el texto, con la finalidad de dar congruencia a la continuidad de revisión y calificación).

**“La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:”**

Se elimina el párrafo siguiente:

~~El participante deberá cumplir con lo descrito en el presente numeral en DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA incisos A), B), C), D), E), F), H), I), J), K), L), M) y N) así como los incisos Técnicos inciso a), b), y c). De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral 9.1., y su proposición será desechada.~~

Se modifica el segundo párrafo:

“... y Servicios del Sector Público, ~~y el numeral 6.2 de la presente convocatoria~~, los participantes deberán cumplir con lo descrito en el presente numeral ~~inciso a), b), y c)~~, de lo contrario, no será evaluado ...”

**Inciso e).- Observamos que en este inciso y en el punto A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos), de la tabla presentada, en el punto 1.1 “Capacidad de los recursos humanos”, se otorga puntaje únicamente al participante para el puesto de “Directora”, conforme a los “Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto” establecidos en el “Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta”, del Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico).**

**Sin embargo, los numerales 5.2, 5.2.1 del Apéndice de referencia, hacen el señalamiento en el sentido de que:**

*“La guardería deberá contar al inicio de su operación o reinicio derivado de una suspensión con la Directora y el siguiente personal~ Responsable de Fomento de la Salud, Educadora, Coordinadora del Área Educativa, Asesor de Nutrición, Jefe de Cocina; Asistentes Educativas conforme al número de niños inscritos; ...”*

*Podrían indicarnos ¿Cuál es el motivo por el cual no se somete a evaluación a una mayor cantidad de personal (categorías), y solamente se distribuyen los puntos para la “Directora”?*

*inciso l) Se observa que en éste, se hace referencia a dos requisitos distintos. El primero de ellos corresponde a las políticas y prácticas de igualdad de género, y además contiene los requisitos que el participante debe cumplir en el rubro de “Experiencia”.*

*Por lo anterior, es conveniente su separación para evitar confusión entre los licitantes, generando un nuevo inciso m), y recorriendo los incisos posteriores a este último, concluyendo en el inciso s).*

**6.4 PROPUESTA ECONÓMICA:** (Se modificó la numeración).  
*Primer párrafo: “... cuota mensual ofertada por niño (sin IVA) ...”*

### **8.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

*Con relación al texto integrado en la Convocatoria, se sugiere su revisión, toda vez que por las fechas de los acuerdos, no se encuentra vigente el mismo.*

*Al final del texto actual, se sugiere integrar la siguiente disposición que está actualizada, vigente y es aplicable al procedimiento:*

*“De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria del H. Consejo Técnico, del IMSS, celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único, y que informa de las “Disposiciones transitorias aplicables a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que señalan:*

*Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la*

*Federación, en términos de las disposiciones aplicables.*

*Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente."*

*El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023.*

### **9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

*"Las proposiciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral precedente, 6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, serán evaluadas mediante ..."*

**Numeral 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS** del Proyecto de Convocatoria, particularmente en la Referencia C.- Propuesta de trabajo, y sus sub-rubros 3.1. Metodología para la prestación del servicio y 3.2. Plan de trabajo propuesto, los requisitos que se indican para poder obtener el puntaje asignado, se limitan a la presentación de escritos debidamente firmado por el representante legal, donde para el subrubro 3.1 se manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico; en tanto que para el sub-rubro 3.2 se especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2024 y que a esa fecha contará con la totalidad de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, señalados en el numeral 4 de la Convocatoria.

*Dichos requisitos o escritos que la Convocante solicita para acreditar los subrubros de Metodología para la prestación del servicio y de Plan de trabajo propuesto, a consideración de esta Representación Social no cumplen con las características que señalan los Lineamientos para la Aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, por lo que no garantiza que realmente se esté requiriendo la presentación de una verdadera propuesta a los Licitantes en la que se logre evaluar la forma en que utilizará sus recursos humanos de que dispone para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria y en el contrato.*

*Se recomienda, al final de los cuadros, remarcar en negritas la: "Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos.", para mejor conocimiento de los licitantes.*

### **9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PROPUESTAS ECONÓMICAS .**

*Segundo párrafo: Se sugiere su eliminación, pues esta repeteda la información.*

*~~"Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en~~*



~~su proposición económica Anexo Número 13 (trece), de las presentes bases de convocatoria.”~~

**Quinto párrafo:**

“Las correcciones, **para cada caso particular**, se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 55 primer párrafo del Reglamento.”

Inciso a) “... **Propuesta Económica, Anexo 13**, en moneda nacional a dos decimales truncada, es decir sin redondear, **digitalizado y en formato Excel.**”

**Noveno Párrafo:**

Se sugiere la eliminación del subtítulo: “~~Tratándose de puntos y porcentajes~~”, con la finalidad de evitar confusión entre los licitantes.

**En el párrafo siguiente:**

“Las propuestas que satisfagan la totalidad de requisitos mínimos de participación y hayan sido evaluadas como solventes técnicamente (**cuenten con al menos 45 puntos**), serán sujetas de evaluación económica mediante el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.”

**9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

**Tercer párrafo:**

“... MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, **en el cual deberán estar presentes el Órgano Interno de Control y el Testigo Social, de conformidad con** los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.”

**10. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

a) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 6.3 y 6.2. **Documentación Legal-Administrativa. Documentos que deberán presentar los licitantes.**

j) “El incumplimiento de lo establecido en los documentos Administrativos-legales del numeral 6.2. Documentación Legal-Administrativa **Requisitos para la participación.**”

**11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

**Inciso b) Segundo párrafo:**

“Las actas de las Juntas de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones y la de comunicación del Fallo, **se difundirán al finalizar los actos a través del sistema CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, y se pondrán ...**”

Se sugiere eliminar el tercer párrafo del mismo inciso por repetirse la información.

**12. MODELO DE CONTRATO. 12.2 PERÍODO DE CONTRATACIÓN:**



*"Con fundamento en el artículo 29 fracción XI de la LAASSP, el (Los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) contrato abierto, de carácter plurianual (2024, 2025, 2026, 2027 y 2028) ..."*

#### **12.1.1 Vigencia de la contratación.**

*"El contrato será vigente partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028."*

#### **12.3 FIRMA DEL CONTRATO:**

*"Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los siguientes 15 días a partir de la fecha de la emisión del fallo."*

#### **14.1 Penas convencionales.**

*Dice: "... el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin IVA, conforme a la siguiente fórmula:"*

*Es conveniente indicar sobre qué importe será aplicada la pena, pues no es muy clara la explicación.*

*Se sugiere integrar el numeral siguiente:*

***"21. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.***

*Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:*

- I. Presidente de la República;*
- II. Secretarios de Estado;*



- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionado adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- e) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también Denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral



*de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.”*

Cabe señalar que un gran porcentaje de las sugerencias y/o modificaciones propuestas, fueron aceptadas por las autoridades de la OOAD e implementadas en el cuerpo de la Convocatoria a publicar.

## VI. SESIÓN DEL SURECO

El día **19 de octubre de 2023**, se llevó a cabo la Sesión número **VEINTIDOS** del Subcomité Revisor de Convocatorias, en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (SURECO), misma que fue presidida por el Lic. David Adonai Cano Córdova, Presidente del Subcomité Revisor de Convocatorias. La sesión se llevó a cabo vía plataforma *Microsoft Teams*, tomando como asunto único la aprobación de la convocatoria de la licitación en comento.

Durante la sesión, fueron presentadas las observaciones de esta Representación Social, dando lectura al documento enviado por el Testigo Social. De todos los comentarios presentados por los asistentes, la gran mayoría fueron aceptados, llevando a cabo las modificaciones procedentes en el Proyecto de Convocatoria, y de igual forma, se proporcionaron al Testigo Social diversas aclaraciones a las planteadas en el comunicado señalado.

El proyecto de convocatoria se autorizó para su publicación en el sistema CompraNet.

## VII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fecha **31 de octubre de 2023**, fue publicada en el sistema CompraNet la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023**, relacionada con “Proceso de Contratación para la Continuidad del Servicio de Guardería 2024-2028”, misma que quedo registrada con el número **E-2023-00105547**.



## PUBLICACIÓN EN COMPRANET



### LICITACIÓN PÚBLICA

Código del expediente:  
E-2023-06105547

Numero de procedimiento de contratación:  
LA-50-CVR-050CVR018-N-833-2023

#### DATOS GENERALES

##### DATOS DEL ENTE CONTRATANTE

Dependencia o Entidad:  
050CVR-INSTTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo:  
SC-INSTTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Responsable de la captura:  
JOSÉE GUADALUPE ROGER CUEZ GCHDA

Correo electrónico unidad compradora:  
jorge.rodriguez@trms3.gcb.mx

##### Unidades Requirientes

050CVR018- JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

#### DATOS GENERALES

Numero de procedimiento de contratación:  
LA-50-CVR-050CVR018-N-833-2023

Referencia / Numero de control interno:  
LA-50-CVR-050CVR018-N-833-2023

Descripción detallada del procedimiento de contratación:  
PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028

Ley que rige la contratación:  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Tipo de procedimiento de contratación:  
LICITACIÓN PÚBLICA

Año del ejercicio presupuestal:  
2023

Procedimiento exclusivo para MIPYMES:  
NO

##### Partidas específicas:

Clevo	Descripción
33903	SERVICIOS INTEGRALES

#### CRONOGRAMA DE EVENTOS

Fecha y hora de publicación:  
31/10/2023 12:36

Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones:  
16/11/2023 11:00

Con fecha **31 de octubre de 2023**, de conformidad con lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de la Ley, se publicó el resumen correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, como se observa en la imagen siguiente:

### PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 28 fracción I, 28 Bis fracción II, 27, 29 Fracción I, 29 Bis, 30, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas Básicas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PROCESO DE CONTRATACION PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERIA 2024-2028
Volumen a adquirir	18 Guarderías
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre del 2023
Junta de aclaraciones	08/11/2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2023, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://rpop-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, Número 574, Colonia Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314 1151, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S.N., Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD VICTOR A. TAMAULIPAS, A 31 DE OCTUBRE DE 2023

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA

RUBRICA

(R - 564197)

Número de expediente: 2023

DIARIO OFICIAL

2023

Cabe señalar que, en el texto del resumen en el Diario Oficial de la Federación, se hace referencia a que *"No habrá visitas a instalaciones"*, lo que se contradice con lo indicado en el numeral 3.1., 6.3, inciso a, y d), y 10. Inciso d), de la Convocatoria publicada.

Se recomienda tener mayor cuidado en la redacción del resumen de la convocatoria que se hace pública, pues podrían generar confusión entre los participantes.

## VIII. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fecha **08 de noviembre de 2023**, a las 11:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en el Conjunto IMSS, sito en la Carretera Nacional México-Laredo KM 701, Código Postal 87028, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los servidores públicos Lic. David Adonai Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, asistido por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (quien solventó las preguntas legales-

administrativas), la Lic. Patricia María Pérez Martínez, Jefa del Departamento de Guarderías (quien solventó las preguntas técnicas) y la MDRH. Rosa Estela Villa Infante, Líder de Proyecto.

El acto fue presidido por el Lic. David Adonáí Cano Córdova, quien comunicó a los funcionarios que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que presentaron el escrito en tiempo y forma, en el que expresaron su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet.

Informó que se recibieron por parte de los licitantes participantes, en el sistema CompraNet y dentro del plazo fijado la cantidad de **49** solicitudes de aclaración, como se indica a continuación:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Forma de Presentación	No. de Preguntas
1	SERVICIOS ESPECIALES RESGUARDOS VOLUNTARIOS INFORMATICA Y REGISTRO, S.C.	CompraNet	10
2	GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS, S.C.	CompraNet	39
<b>TOTAL</b>			<b>49</b>

Quien presidió, procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración, así como a sus respectivas respuestas, mismas que se integraron en el cuerpo del acta correspondiente. Agregando que de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las respuestas otorgadas deberían ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

De igual forma, hizo del conocimiento las modificaciones a la convocatoria de la Licitación, relacionadas con algunos incisos del Numeral 6. *Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación relativo a la proposición técnica.* De igual forma, se modificó el Anexo 6 (Seis), *"Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería"*.

El Lic. Cano Córdova, informó que a partir de la publicación del acta del evento, se ponía a disposición de los licitantes las respuestas emitidas por el Instituto, para que pudieran formular las preguntas que consideren necesarias, en relación a las respuestas proporcionadas, señalando el día **9 de noviembre de 2023**, a las **11:00 horas**, como plazo para su presentación, para en esa misma hora reiniciar la Junta de Aclaraciones, misma que se llevaría a cabo por medios Remotos de



comunicación Electrónica, de conformidad con los artículos 33, 33 Bis de la Ley y 46 fracción II de su Reglamento.

### **Segunda Sesión de la Junta de Aclaraciones**

El día **09 de noviembre de 2023**, a las **11:00 horas**, se reunieron en el mismo lugar de las instalaciones de la OOAD, para dar continuidad a la Junta de Aclaraciones, los mismos servidores públicos: Lic. David Adonáí Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Patricia María Pérez Martínez, Jefa del Departamento de Guarderías y la MDRH. Rosa Estela Villa Infante, Líder de Proyecto, y del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el C.P. Hugo Roberto Garza Castillo, con excepción del Área Jurídica del IMSS quien no tuvo representación.

El Lic. David Adonáí Cano Córdova, quien nuevamente presidió el evento, informó a los presentes, que al abrir la bóveda del sistema CompraNet, no se encontraron nuevas preguntas a la convocatoria por parte de los licitantes, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 y 33 Bis de la Ley, el artículo 45 del Reglamento y numeral 4 de la convocatoria.

Se hizo del conocimiento que el acto de **Presentación y Apertura de Propositiones** se llevaría a cabo el día **16 de noviembre del 2023**, a las **11:00 horas**, de manera electrónica en el mismo lugar, de conformidad con el artículo 27 de la Ley y 47 de su Reglamento, para posteriormente emitir el fallo el día **28 de noviembre** del presente año a las **11:00 horas**.

### **Clasificación de las Preguntas y Respuestas de la Junta de Aclaraciones**

Con relación a las **cuarenta y nueve solicitudes de aclaración** recibidas de los licitantes a través de la plataforma CompraNet, el Área Contratante proporcionó a esta Representación las respuestas con la información y archivos suficientes para su análisis correspondiente.

Por lo anterior, esta Representación con base a la experiencia adquirida, llevó a cabo un análisis y clasificación de las respuestas finales otorgadas, lo que arrojó el siguiente resultando:



<b>SIN COMENTARIO (OK)</b> (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	<b>49</b>
<b>NO RESPONDE DIRECTAMENTE (NRD)</b> (Las respuestas presentadas remiten al origen de la duda del licitante, o se consideran incompletas. (Artículo 46, fracción IV, del RLASSP)	<b>0</b>
<b>RESPUESTA PARCIAL (RP)</b> (La respuesta no fue completa con relación a la pregunta realizada)	<b>0</b>
<b>FALTA DE EQUIDAD (FE)</b> (La respuesta se considera desigual para los licitantes)	<b>0</b>
<b>SIN RESPUESTA (SR)</b> (No se dio respuesta a la pregunta)	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

## IX. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fecha **16 de noviembre de 2023**, a las **11:00 horas**, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD, ubicada en Carretera Nacional México-Laredo, kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los servidores públicos Lic. David Adonai Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento y Servidor Público facultado por la Convocante y representante del Área Contratante, quien estuvo asistido por la Lic. Patricia María Pérez Martínez, Titular de la Jefatura de Guarderías y el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Estuvieron presentes también, el Ing. Antonio Castillo Pérez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como la MDRH. Rosa Estela Villa Infante, Líder de Proyecto.

El acto fue presidido por el Lic. David Adonai Cano Córdova, quien a la hora designada giró instrucciones para cerrar la puerta de la sala de juntas, e iniciar el acto.

El Lic. Cano Córdova, en cumplimiento del punto 5 de la Convocatoria y con base en el artículo 27 de la Ley, se giraron instrucciones para que se diera apertura a la bóveda del sistema CompraNet, y particularmente al expediente correspondiente,

donde se observó que se recibieron un total de 13 (trece) proposiciones, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE DE LOS LICITANTES
1	CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.
2	CON OJOS DE NIÑO S.C.
3	CRECIENDO FELIZ S.C.
4	GUARDERIA ATLANTIS DE TAMPICO S.C.
5	GUARDERIA IMAGEN S.C.
6	GUARDERIA INFANTIL BOSQUE MAGICO S.C.
7	GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.
8	GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.
9	GUARDERIA INFANTIL MI BB S.C.
10	MI PEQUEÑO TESORO S.C.
11	SAINT CHARLES ACADEMY S.C.
12	SERVICIOS ESPECIALES RESGUARDOS VOLUNTARIOS INFORMATICA Y REGISTROS S. C.
13	UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.

Después de llevar a cabo el registro de la recepción de la documentación presentada por los licitantes, se llevó a cabo la elaboración del concentrado de información de las proposiciones recibidas, de conformidad con el artículo 35 de la Ley, quedando de la siguiente forma:

PARTIDA	REQUERIMIENTO									PROPUESTA					
	DESCRIPCIÓN ARTICULO	LOCALIDAD LUGARES A OFERTAR	CODIGO POSTAL	UNIDADES DE ATENCIÓN	LUGARES AREA GENERAL		LUGARES APOYO TERAPEUTICO		ESQUEMA	NOMBRE DEL LICITANTE	LUGARES QUE OFERTA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL OFERTADA A POR NIÑO (SIN IVA)
					Mini mo	Máxi mo	Mini mo	Maxi mo							
1	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA A VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD MADREO	89490	1	178	222	0	0	Vecinal Comunitario Único	CRECIENDO FELIZ S.C.	222	\$5,263.85	1.00%	\$52.64	\$5,211.21
2	SERVICIO DE GUARDERÍA EN	CIUDAD MADREO	89570	1	83	103	0	0	Vecinal Comu	MI PEQUEÑO	103	\$5,263.85	0.01%	\$0.53	\$5,263.32



Academia de Contratación Pública de México

PARTIDA	REQUERIMIENTO								PROPUESTA						
	DESCRIPCIÓN ARTICULO	LOCALIDAD LUGARES A OFERTAR	CODIGO POSTAL	UNIDAD ES DE ATENCIÓN	LUGARES AREA GENERAL		LUGARES APOYO TERAPEUTICO		ESQUEMA	NOMBRE DEL LICITANTE	LUGARES QUE OFERTA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL OFERTADA POR NIÑO (SIN IVA)
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo							
	EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO								nitario Único	TESORO S.C.					
4	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD MANTE	89800	1	112	140	0	0	Vecinal Comunitario Único	UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.	140	\$5,263.85	0.01%	\$0.53	\$5,263.32
5	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD REYNOSA	88730	1	187	233	0	0	Vecinal Comunitario Único	GUARDERÍA INFANTIL DE REYNOSA S.C.	222	\$5,705.62	0.01%	\$0.57	\$5,705.04
6	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD REYNOSA	88743	1	180	224	0	0	Vecinal Comunitario Único	GUARDERÍA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.	214	\$5,705.62	0.01%	\$0.57	\$5,705.04
7	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD VICTORIA	87020	1	191	238	0	0	Vecinal Comunitario Único	CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.	232	\$5,263.85	0.01%	\$0.53	\$5,263.32
8	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD VICTORIA	87020	1	202	252	0	0	Vecinal Comunitario Único	GUARDERÍA INFANTIL MI BB S.C.	252	\$5,263.85	0.01%	\$0.53	\$5,263.32
9	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	MATAMOROS	87370	1	179	223	0	0	Vecinal Comunitario Único	GUARDERÍA IMAGEN S.C.	223	\$5,705.62	0.01%	\$0.57	\$5,705.04



PARTIDA	DESCRIPCIÓN ARTICULO	LOCALIDAD LUGARES A OFERTAR	CODIGO POSTAL	UNIDADES DE ATENCIÓN	REQUERIMIENTO				ESQUEMA	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA				
					LUGARES AREA GENERAL		LUGARES APOYO TERAPEUTICO				LUGARES QUE OFERTA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO DE DESCUENTO	CUOTA MENSUAL OFERTADA A POR NIÑO (SIN IVA)
					Mini mo	Maxi mo	Mini mo	Maxi mo							
	A VECINAL COMUNITARIO ÚNICO														
10	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA A VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	MATAMOROS	87410	1	200	250	0	0	Vecinal Comunitario Único	SERVICIOS ESPECIALES RESGUARDOS VOLUNTARIOS INFORMATICA Y REGISTROS S. C.	248	\$5,705.62	0.01%	\$0.57	\$5,705.04
11	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA A VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	MATAMOROS	87380	1	194	242	0	0	Vecinal Comunitario Único	CON OJOS DE NIÑO S.C.	242	\$5,705.62	0.01%	\$0.57	\$5,705.04
14	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA A VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	NUEVO LAREDO	88000	1	125	158	0	0	Vecinal Comunitario Único	SAINT CHARLES ACADEMY S.C.	150	\$5,705.62	0.01%	\$0.57	\$5,705.04
16	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA A VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	TAMPICO	89110	1	88	109	0	0	Vecinal Comunitario Único	GUARDERÍA ATLANTIS DE TAMPICO S.C.	109	\$5,263.85	0.01%	\$0.53	\$5,263.32
17	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA A VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	VALLE HERMOSO	87504	1	110	137	0	0	Vecinal Comunitario Único	GUARDERÍA INFANTIL BOSQUE MAGICO S.C.		\$5,705.62		\$0.00	\$0.00

Se destacó, que dentro de la revisión cualitativa de documentación recibida, el archivo denominado "6834881\_E\_ACTA-PODER-SITUACIONFISCAL", enviado

por la empresa GUARDERIA IMAGEN S.C., no fue posible de abrirlo para constatar que se encontrara la documentación que se indicaba.

Se adjuntaron al acta correspondiente, las listas de verificación de documentos de cada una de las empresas que enviaron su propuesta para la presente licitación, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN	
EMPRESAS PARTICIPANTES	13
PARTIDAS REQUERIDAS	18
PARTIDAS CON PROPUESTA	13
PARTIDAS SIN PROPUESTA	5
% DE PARTIDAS RECIBIDAS DEL TOTAL REQUERIDO	72.22%

Se verificó en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales denominado CompraNet, en la liga [https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), que las empresas participantes no se encontraran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se integró al expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social al día 16 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado impreso y se encuentra archivado en el expediente de la Licitación Pública que nos ocupa.

La Convocante informó también, que por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 27 y 56, cuarto párrafo, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través de éste no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema se cuenta con un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto, por lo que esta Convocante procedió a descargar las propuestas técnicas y económicas, las cuales se grabarán en un disco compacto (CD), imprimiéndose únicamente las propuestas económicas.

Se informó, que una vez concluido el acto se hará entrega de las proposiciones a los responsables de su evaluación cuantitativa, que en el caso son: Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, por el área contratante, y la Lic. Patricia María Pérez Martínez, por el área requirente y técnica.

De conformidad con lo indicado en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento, se indicó que el **Acto de Fallo** se llevaría a cabo el día **28 de noviembre de 2023** a las **11:00 horas**, en el mismo sitio.

Quien presidió, informó que con fundamento en el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, se emitió invitación al Área Jurídica del IMSS sin contar con su asistencia y al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, contando con la asistencia del C.P. Hugo Roberto Garza Castillo.

Se dio por concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a las 19:20 horas del mismo día 16 de noviembre de 2023.

#### **Comentarios al Acto de Presentación y Apertura**

1. Se hace la recomendación para que se cuente con un servicio de Internet más eficiente, para poder obtener de la plataforma CompraNet la información con mayor rapidez.
2. Con la finalidad de llevar a cabo la revisión de la información obtenida del sistema CompraNet, se sugiere considerar la integración de personal adicional para el caso, con la finalidad de acelerar la mencionada revisión en el procedimiento.

#### **X. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Con fecha **16 de noviembre de 2023**, se proporcionaron por parte de la OOAD, a esta representación las proposiciones recibidas durante el acto de Presentación y Apertura, mismas que ascendieron a **13** (trece), con la finalidad de realizar la evaluación paralela que la ACOP acostumbra a llevar a cabo, para confirmar la correcta evaluación por parte del área contratante y técnica de la institución.

El día 28 de noviembre de 2023, se recibió de la OOAD, el resultado al que llegó el área contratante, responsable de la evaluación cuantitativa de la documentación Legal y Administrativa. Durante la verificación se observó que el área contratante calificó a las 13 participantes, presentando un resultado similar al obtenido por esta representación. La información con el resultado de la evaluación Legal y Administrativa, fue proporcionada a través de correo electrónico por parte del Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la OOAD Tamaulipas.

El resultado obtenido por el área técnica, al igual que el anteriormente indicado, resultó también similar al que obtuvo esta representación; esta información fue recibida de la OOAD, vía correo electrónico el día 01 de diciembre de 2023, por parte de la Lic. Patricia María Pérez Martínez, Jefa del Departamento de Guarderías en la OOAD Tamaulipas.

En este último caso es importante señalar, que las cédulas recibidas con la información resultado tanto de las visitas a los lugares propuestos por los licitantes, así como las evaluaciones de la documentación técnica, no contaban con firma alguna, sin embargo, previamente al acto de Fallo, nos fueron presentadas los mismos documentos con las firmas correspondientes, lo que dio certeza a los resultados obtenidos.

En ambos casos, durante el proceso de evaluación se mantuvo contacto con ambas áreas, aclarando algunas dudas o sugiriendo criterios para buscar la equidad en la evaluación. Por lo anterior, se puede afirmar que el desarrollo de la evaluación cumplió con los parámetros requeridos.

#### **Comentario a la evaluación de propuestas**

Es importante señalar, que se observó que en ambas áreas (técnica y contratante), la falta de personal fue factor para la tardanza en obtener el resultado, por lo que se tuvo la necesidad de diferir el Fallo, por tal motivo, se sugiere a las autoridades tomar criterios para que en próximas ocasiones, se facilite o asigne personal para apoyo de la evaluación de propuestas.

## **XI. FALLO**

### **A. Diferimiento**

El día **28 de noviembre de 2023**, a las **11:00 horas**, fecha programada e informada



durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para llevar a cabo el acto de Fallo. Se reunieron el Lic. David Adonai Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, en representación del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, servidor público designado por la convocante para presidir, asistido por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Ing. Antonio Castillo Pérez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Patricia María Pérez Martínez, Jefa del Departamento de Guarderías y la MDRH. Rosa Estela Villa Infante, Líder de Proyecto.

El Lic. Cano Córdova, informó con sustento en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 48 último párrafo de su Reglamento, que en virtud de no haberse concluido las evaluaciones correspondientes, se difería el Acto de Fallo de la licitación para el día **06 de diciembre de 2023** las **11:00 horas**, lo que hizo del conocimiento de los licitantes, citando a los servidores públicos que estuvieron presentes en el mismo lugar y notificando que el acto se realizaría a través de medio electrónico.

## **B. ACTO DE FALLO**

Con fecha **6 de diciembre de 2023**, a las **11:00 horas**, se llevó a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023**. Se reunieron en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD, ubicada en Carretera Nacional México-Laredo, kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los servidores públicos Lic. David Adonai Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, servidor Público facultado por la Convocante y representante del Área Contratante, quien estuvo asistido por la Lic. Patricia María Pérez Martínez, Titular de la Jefatura de Guarderías y el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Estuvieron presentes también, el Ing. Antonio Castillo Pérez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como la MDRH. Rosa Estela Villa Infante, Líder de Proyecto.

Se informó que con fundamento en el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, se emitió invitación al Área Jurídica del IMSS sin contar con asistencia de su representante, y de igual forma al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin contar con la asistencia respectiva.



El acto fue presidido por el Lic. David Adonai Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, quien con base en lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo de su Reglamento, informó que no hubo solicitud de persona alguna para estar presente (observadores).

### Antecedentes

- Con fecha 31 de octubre 2023 fue publicada en el sistema CompraNet y Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023, que efectuó el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, para la **"Proceso de Contratación para la Continuidad del Servicio de Guardería 2024-2028"**.
- La Junta de Aclaraciones a la convocatoria de la licitación referida, fue celebrada el día 08 y 09 de noviembre del año 2023, donde se recibieron 48 solicitudes de aclaración, mismas que fueron respondidas por parte del OOAD Regional Tamaulipas del Instituto y en su segunda parte, no hubo repreguntas, levantándose el acta del evento correspondiente.
- El 16 de noviembre de 2023, se celebró el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en donde se recibieron a través del sistema CompraNet, **13** (trece) proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE DE LOS LICITANTES
1	CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.
2	CON OJOS DE NIÑO S.C.
3	CRECIENDO FELIZ S.C.
4	GUARDERIA ATLANTIS DE TAMPICO S.C.
5	GUARDERIA IMAGEN S.C.
6	GUARDERIA INFANTIL BOSQUE MAGICO S.C.
7	GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.



No.	NOMBRE DE LOS LICITANTES
8	GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.
9	GUARDERIA INFANTIL MI BB S.C.
10	MI PEQUEÑO TESORO S.C.
11	SAINT CHARLES ACADEMY S.C.
12	SERVICIOS ESPECIALES RESGUARDOS VOLUNTARIOS INFORMATICA Y REGISTROS S. C.
13	UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.

Las **13** (trece) proposiciones anteriores, que se recibieron a través del sistema CompraNet, una vez que fueron revisadas, se entregaron a las áreas correspondientes, donde fueron sujetas a revisión, análisis y evaluación detallada, y cuyo resultado fue el siguiente:

### Dictamen Técnico y Legal

Derivado del análisis legal - administrativo y técnico, efectuado por el área contratante y requirente a las propuestas presentadas por parte de los Licitantes, y en apego a los artículos 26, 36 y 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los puntos 2, 2.1, 6, 6.2, 6.3, 9, 9.1, y 10 de la convocatoria, se informó el resultado donde se desglosa el servicio aceptado y/o desechado en la evaluación legal y técnica:

### Resultado Legal

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	NUMERO DE PARTIDA	SITUACIÓN
1	CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.	7	<b>Aceptado</b> legalmente, porque cumple con todo lo solicitado en la presente Convocatoria, con fundamento legal en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los puntos 6, 6.2, 9 y 10 de la convocatoria.
2	CON OJOS DE NIÑO S.C.	11	<b>Aceptado</b> legalmente, porque cumple con todo lo solicitado en la presente Convocatoria, con fundamento legal en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los puntos 6, 6.2, 9 y 10 de la convocatoria.



No.	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE PARTIDA	SITUACIÓN
7	GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.	5	Aceptado legalmente, porque cumple con todo lo solicitado en la presente Convocatoria, con fundamento legal en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los puntos 6, 6.2, 9 y 10 de la convocatoria.
8	GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.	6	Aceptado legalmente, porque cumple con todo lo solicitado en la presente Convocatoria, con fundamento legal en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los puntos 6, 6.2, 9 y 10 de la convocatoria.
11	SAINT CHARLES ACADEMY S.C.	14	Aceptado legalmente, porque cumple con todo lo solicitado en la presente Convocatoria, con fundamento legal en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los puntos 6, 6.2, 9 y 10 de la convocatoria.
13	UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.	4	Aceptado legalmente, porque cumple con todo lo solicitado en la presente Convocatoria, con fundamento legal en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los puntos 6, 6.2, 9 y 10 de la convocatoria.

La cantidad total de licitantes aceptados como solventes legal y administrativamente fueron 06 de los 13 que presentaron proposición.

La información relacionada con los licitantes no solventes, aparece detallada en el acta correspondiente.

### Resultado Técnico

El resultado de la evaluación técnica, fue el siguiente:

PARTIDA	LOCALIDAD / LUGAR DE SERVICIO A OFERTAR	ESQUEMA	NOMBRE DEL LICITANTE	SITUACIÓN TECNICA Y LEGAL	PUNTUACION TECNICA
4	CIUDAD MANTE	Vecinal Comunitario Único	UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.	ACEPTADO	54.20
5	CIUDAD REYNOSA	Vecinal Comunitario Único	GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.	ACEPTADO	54.20
6	CIUDAD REYNOSA	Vecinal Comunitario Único	GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.	ACEPTADO	45.36



7	CIUDAD VICTORIA	Vecinal Comunitario Único	CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.	ACEPTADO	50.40
11	MATAMOROS	Vecinal Comunitario Único	CON OJOS DE NIÑO S.C.	ACEPTADO	56.70

La cantidad total de licitantes aceptados como solventes técnicamente fueron **05** de **13**.

### Económico

Se dio lectura a las propuestas económicas de aquellos licitantes que se declararon solventes en sus propuestas legales y técnicas, registrando copia de sus documentos en el acta correspondiente.

En la asignación económica, se asignaron 40 puntos a cada uno de los licitantes acreditados como solventes, en virtud de existir un precio máximo de referencia, mismo que fue proporcionado a la OOAD en oficio número **09/9001/030000/ 0687**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el H. Consejo Técnico del **IMSS**, el cual se acompañó del Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

### Licitantes solventes

Los licitantes solventes legal administrativa y técnicamente, fueron los siguientes:

Partida	Localidad LUGAR A OFERTAR	Codigo Postal	Lugares area general		Lugares apoyo terapeutico		NOMBRE DEL LICITANTE	LUGARES QUE OFERTA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA)	CUOTA MENSUAL OFERTADA POR NIÑO (SIN IVA)	SITUACION TECNICA Y LEGAL	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION FINAL	SITUACION FINAL
			Min	Max	Min	Max									
4	CIUDAD MANTE	89800	112	140	0	0	UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.	140	\$5,283.85	\$5,283.32	ACEPTADO	54.20	40.00	94.20	ACEPTADO
5	CIUDAD REYNOSA	88730	187	233	0	0	GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.	222	\$5,705.62	\$5,705.04	ACEPTADO	54.20	40.00	94.20	ACEPTADO
6	CIUDAD REYNOSA	88743	180	224	0	0	GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.	214	\$5,705.62	\$5,705.04	ACEPTADO	45.36	40.00	85.36	ACEPTADO



Academia de Contabilidad Pública de México

Partida	Localidad / LUGAR A OFERTAR	Código Postal	Lugares área general		Lugares apoyo terapéutico		NOMBRE DEL LICITANTE	LUGARES QUE OFERTA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA)	CUOTA MENSUAL OFERTADA POR NIÑO (SIN IVA)	SITUACION TECNICA Y LEGAL	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION FINAL	SITUACION FINAL
			Min	Máx	Min	Máx									
7	CIUDAD VICTORIA	87020	191	238	0	0	CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.	232	\$5,263.85	\$5,263.32	ACEPTADO	50.40	40.00	90.40	ACEPTADO
11	MATAMOROS	87380	194	242	0	0	CON OJOS DE NIÑO S.C.	242	\$5,705.62	\$5,705.04	ACEPTADO	56.70	40.00	96.70	ACEPTADO

### Partidas desiertas

De conformidad con los Artículos 37 y 38 de la Ley, por no haber licitante que ofertara o bien por no haber cumplido con los requisitos de la convocatoria, a continuación, se indican las trece partidas que se declararon desiertas o bien que fueron rechazadas:

PARTIDA	DESCRIPCION ARTICULO	Localidad / LUGARES A OFERTAR	Codigo Postal	Unidades de atencion	Lugares área general		Lugares apoyo terapéutico	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD MADERO	89490	1	178	222	0	0
2	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD MADERO	89570	1	83	103	0	0
3	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD MADERO	89420	1	96	120	0	0
8	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	CIUDAD VICTORIA	87020	1	202	252	0	0
9	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	MATAMOROS	87370	1	179	223	0	0
10	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	MATAMOROS	87410	1	200	250	0	0
12	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	MATAMOROS	87395	1	200	250	0	0
13	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	MATAMOROS	87446	1	160	200	40	50
14	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	NUEVO LAREDO	88000	1	125	156	0	0
15	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	NUEVO LAREDO	88187	1	108	132	0	0



PARTIDA	DESCRIPCION ARTICULO	Localidad / LUGARES A OFERTAR	Código Postal	Unidades de atención	Lugares área general		Lugares apoyo terapeutico	
					Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
16	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	TAMPICO	89110	1	88	109	0	0
17	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	VALLE HERMOSO	87504	1	110	137	0	0
18	SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO	VALLE HERMOSO	87500	1	120	150	0	0

### Puntos obtenidos por partida

A manera de resumen se muestra la puntuación total que obtuvieron las cinco propuestas aceptadas como solventes legal, técnica y económicamente de los licitantes siguientes:

Partida	Localidad	Esquema	NOMBRE DEL LICITANTE	SITUACION TECNICA Y LEGAL	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
4	CIUDAD MANTE	Vecinal Comunitario Único	UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.	ACEPTADO	54.20	40.00	94.20
5	CIUDAD REYNOSA	Vecinal Comunitario Único	GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.	ACEPTADO	54.20	40.00	94.20
6	CIUDAD REYNOSA	Vecinal Comunitario Único	GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.	ACEPTADO	45.36	40.00	95.36
7	CIUDAD VICTORIA	Vecinal Comunitario Único	CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.	ACEPTADO	50.40	40.00	90.40
11	MATAMOROS	Vecinal Comunitario Único	CON OJOS DE NIÑO S.C.	ACEPTADO	56.70	40.00	96.70

### Resumen del resultado

RESUMEN GLOBAL	
PARTIDAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO EN EL PROCEDIMIENTO	18
PARTIDAS ASIGNADAS	5
PARTIDAS DESIERTAS O DESECHADAS	13
% TOTAL DE ASIGNACIÓN	27.78%

## Fallo

Con base a la suma de puntos de cada evaluación realizada a los licitantes (técnica y económica), se emitió el Fallo correspondiente, de conformidad con los artículos 36, 36 BIS y 37 de Ley, así como, en los numerales 9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, 9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas, 9.2. Evaluación de las propuestas económicas, 9.3. Criterios de Adjudicación de los Contratos, sustentando el resultado en los Dictámenes Legales, Dictámenes de Evaluación Técnica por Puntos y Porcentajes, Opiniones Económicas y Evaluación Económica, en los que se determinó la solvencia de las proposiciones más convenientes, por lo que adjudicó contrato a las Partidas siguientes:

NOMBRE DEL LICITANTE	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE PLURIANUAL MINIMO SIN IVA	IMPORTE PLURIANUAL MAXIMO SIN IVA	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA)	OBLIGACION GARANTIZADA
UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.	4	\$19,089,286.00	\$47,723,207.00	CCGN232 921050034	A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028	10%	\$4,772,320.70	DIVISIBLE
GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.	5	\$32,810,594.00	\$82,026,481.00	CCGN2329 21050032	A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028	10%	\$8,202,648.10	DIVISIBLE
GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.	6	\$31,628,230.00	\$79,070,571.00	CCGN232 921050033	A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028	10%	\$7,907,057.10	DIVISIBLE
CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.	7	\$31,633,872.00	\$79,084,171.00	CCGN2329 21050030	A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028	10%	\$7,908,417.10	DIVISIBLE
CON OJOS DE NIÑO S.C.	11	\$35,766,503.00	\$89,416,254.00	CCGN2329 21050031	A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028	10%	\$8,941,625.40	DIVISIBLE

Se verificó en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales denominado CompraNet, en la liga [https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), que las empresas antes mencionadas no se encontraban inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del Acto de Fallo, imprimiendo el directorio correspondiente, mismo que se encuentra integrado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.



## Formalización del contrato

Se informó que el contrato se firmará dentro de los siguientes **15 días a partir de la fecha de la emisión del Fallo**, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, oficina de contratos, ubicado en el Conjunto IMSS, sito en la Carretera Nacional México-Laredo KM 701, CP. 87028, Cd. Victoria donde **deberán presentar la documentación correspondiente solicitada en bases de convocatoria así como:** la **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT**, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, cuyo Anexo Único, Disposición Primera establece que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la **Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

## Servidores públicos que emitieron el Fallo y evaluaron las proposiciones

Responsable evaluación de los requisitos legales y la Evaluación Económica	Lic. David Adonai Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
--	---





	Ing. Antonio Catillo Pérez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Responsable de la Evaluación Técnica	Área Técnica: Lic. Patricia María Pérez Martínez Jefa del Departamento de Guarderías
Emitió el Fallo	Lic. David Adonai Cano Córdova, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el punto 11 de la Convocatoria, a partir de esta fecha puso a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Tablero que se encuentra ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Conjunto IMSS, sito en la Carretera Nacional México-Laredo KM 701, C.P. 87028, Cd. Victoria, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica [Compranet \(hacienda.gob.mx\)](https://compranet.hacienda.gob.mx): <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Una vez que fue realizada la lectura al acta, se dio por concluido el acto a las 13:50 horas del día de inicio.

### C. FIRMA DE CONTRATOS

Se informó que conformidad con el artículo 46 de la Ley, los contratos correspondientes de cada uno de los adjudicados, se firmarían dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación del Fallo, esto es, a más tardar el día 21 de diciembre de 2023, correspondiendo los siguientes montos y números de contrato a cada licitante adjudicado.

NOMBRE DEL LICITANTE	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE PLURIANUAL MINIMO SIN IVA	IMPORTE PLURIANUAL MÁXIMO SIN IVA	NUMERO DE CONTRATO
UGALDE GAMEZ SERVICIOS INFANTILES S.A. DE C.V.	4	\$19,089,286.00	\$47,723,207.00	CCGN232921050034
GUARDERIA INFANTIL DE REYNOSA S.C.	5	\$32,810,594.00	\$82,026,481.00	CCGN232921050032



GUARDERIA INFANTIL EL MUNDO DE LOS NIÑOS S.C.	6	\$31,628,230.00	\$79,070,571.00	CCGN232921050033
CENTRO EDUCATIVO EVEREST S.C.	7	\$31,633,672.00	\$79,084,171.00	CCGN232921050030
CON OJOS DE NIÑO S.C.	11	\$35,766,503.00	\$89,416,254.00	CCGN232921050031

## XII. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación de este Testigo Social en los actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023, "Proceso de Contratación para la Continuidad del Servicio de Guardería 2024-2028", así como de las diversas reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del RLAASSP, el Testigo Social presenta las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda para futuras **IM**, se recomienda que en el formato "FO-CON-5", el cual muestra, entre otra información, el resultado del precio obtenido del cálculo aritmético obtenido de la mediana y el porcentaje de descuento, en lugar de considerarlo como una Referencia para cada partida, que sólo servirá como reseña, mejor se opte por armonizarlo con el precio de referencia recibido por la normativa del Departamento de Guarderías para ser tomado en cuenta para asignación, siempre y cuando sea congruente con el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la **IM**.

En este tenor, se recomienda al sector central del Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcione la información suficiente sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR), que envía a la OOAD, toda vez que los precios recibidos, difieren de los obtenidos de la Investigación de Mercado elaborada localmente.

2. En subsecuentes eventos, se recomienda el no omitir la videograbación de los distintos actos que se llevan a cabo dentro del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,



Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo, fracción II del “Acuerdo por el que se Modifica el diverso que Expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, de fecha 19 de febrero de 2016, así como el de fecha 28 de febrero de 2017.

3. En la integración de la Convocatoria, se deberá tener cuidado en el manejo de los diversos documentos legales aplicables y que son empleados en el cuerpo de la Convocatoria, mismos que deberán estar actualizados con la finalidad de no generar confusión entre los participantes.
4. Para las actividades relacionadas principalmente con los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, es recomendable se cuente con mayor cantidad de personal para agilizar los procesos de registro, evaluación y elaboración de dictámenes correspondientes.
5. Se recomienda que en la elaboración del Acta de Fallo y del Fallo mismo, se continúe fortaleciendo el orden de la información que explica las razones que motivan la adjudicación de las partidas que resultaron solventes, y en su caso, las que resulten desechadas, de acuerdo a los criterios previstos tanto en la Ley, como en la Convocatoria, evitando incluir información que ya se encuentra indicada en este último documento y sus Anexos, que pudiera dificultar en entendimiento del Fallo.

### XIII. CONCLUSIONES

- I. En la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023**, para el “Proceso de Contratación para la Continuidad del Servicio de Guardería 2024-2028”, la participación del Representante del Testigo Social **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, con registro **PMOAC008**, no se limitó a la participación en los diversos actos de la misma, sino que se involucró en todos los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a los que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se observaron irregularidades, o se presentaron limitaciones a la función de Testigo Social.
- II. En todo momento, el Representante del Testigo Social **ACoP**, fue atendido de



Academia de Contratación Pública de México

manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento, proporcionando acceso a la información y documentación de la Licitación que nos ocupa.

- III. En opinión de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación número **LA-50-GYR-050GYR018-N-833-2023**, en términos generales cumplió con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

---

Arturo Rosales Baeza  
Representante del Testigo Social